



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

*Habiéndose cumplimentado lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y las leyes 27.192 y 24.492, el Decreto Reglamentario 395/75 y Disposición 002/17 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, se extiende el presente:*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION  
DE SECTOR DE ALMACENAMIENTO**

Legajo: 4 - 9734589  
Denominación: METALURGICA OLIVA HNOS. S.A.  
C.U.I.T.: 30638410539  
Sector Nro.:  
Tipo Sector: B3 - MAS DE 10 METROS CUBICOS  
Vencimiento: 01/08/2023  
Domicilio: CAFFERATA NORTE Nro.:3248  
Provincia: BUENOS AIRES C. P.:1852  
Localidad: BURZACO

MATERIAL	CANTIDAD
MATERIALES DE USOS ESPECIALES (PLACA BALÍSTICA OPACA O TRANSPARENTE-ESCUDOS)	200

- 1) La cantidad de material almacenado no podrá exceder lo autorizado en el presente certificado.
- 2) La presente Inscripción no habilita la tenencia de armas automáticas, clasificadas legalmente como de Uso Exclusivo para las Instituciones Armadas, las cuales pueden ser autorizadas con carácter de excepción por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Respecto de los Materiales de Uso Prohibido, será de aplicación lo normado por los artículos 4° inciso 3), 53 y 89, del Anexo I del Decreto 395/75.
- 3) La renovación de este certificado deberá gestionarse con una antelación no inferior a treinta (30) días de su vencimiento.
- 4) Es obligación del usuario comercial comunicar al ANMaC toda modificación que altere a las medidas de seguridad del sector de almacenamiento según la normativa vigente.

6 AGO. 2018

**HORTENSIA AVILA**  
Directora de Coordinación, Gestión Registral  
y Delegaciones - ANMaC

ANMAC059579

**FERNANDO MARTIN FUMERO**